



AYUNTAMIENTO DE MACAEL

Expediente nº: 64/2024

Informe de Secretaría

Procedimiento: Concurso Cartel Anunciador Semana Santa 2024

Asunto:

Documento firmado por: El Secretario

ANUNCIO EN PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19/01/2024, se aprobaron las Bases y la Convocatoria para llevar a cabo el de Concurso Cartel Anunciador de Semana Santa 2024.

Se adjuntan las Bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Primera.- Participantes.

Podrán participar en el concurso cuantas personas de Macael estén interesadas en el mismo.

Segunda.- Tema, características técnicas, rotulación y lema.

A.- Tema:

El asunto de las obras deberá tener en cuenta la Semana Santa de Macael.

Los trabajos han de ser originales e inéditos y que no supongan en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas.

B.- Características técnicas:

Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

El tamaño del cartel será 50 cm x 70 cm.

El trabajo premiado será publicado como cartel anunciador de la Semana Santa de Macael 2024.



Los autores que opten por realizar sus obras mediante sistemas informáticos, deberán aportar una reproducción a color con las medidas y demás características anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte informático con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas.

C.- Rotulación:

En todos los trabajos presentados, deberá aparecer en lugar visible, combinada con la composición, la siguiente leyenda: SEMANA SANTA MACAEL 2024.

También deberán de aparecer los logotipos del Ayuntamiento de Macael, Asociación Parroquial de Cofradías de Macael, Parroquia Ntra. Sra. del Rosario de Macael y Diputación de Almería. Estos logotipos podrán ser facilitados por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Macael.

D.- Lema:

Los trabajos presentados deberán llevar escrito en el reverso un lema, sin ningún otro dato; junto con el trabajo se presentará un sobre cerrado en cuyo interior irá el nombre, DNI, dirección y teléfono del autor o autora, en la parte exterior del sobre se consignará el lema del trabajo presentado. Los trabajos no podrán ir firmados.

Tercera.- Presentación de los trabajos

Los trabajos se presentarán en el Ayuntamiento de Macael, sito en Avda. Paco Cosentino, 33 04867 Macael, en días hábiles de 9'00 a 14'00 horas, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación.

Cuarta.- Jurado.

El jurado estará compuesto por personas representantes de la Asociación Parroquial de Cofradías de Macael.

El jurado se constituirá y reunirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

El Jurado, para formular su propuesta de selección, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora de la Semana Santa y sus condiciones de reproducción.

El Jurado podrá declarar desierta la selección en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiados.



Las decisiones del Jurado serán, en todo caso, inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquél.

La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web sin perjuicio de la correspondiente notificación al ganador del concurso.

Quinta.- Trabajo premiado.

El trabajo premiado quedará en propiedad en exclusiva del Ayuntamiento de Macael, siendo reproducido como Cartel de Semana Santa de 2024.

El Ayuntamiento de Macael queda facultado para introducir alguna modificación en el cartel premiado si existiera alguna dificultad técnica para su impresión o para introducir algún texto o logotipo que no figure inicialmente en estas bases.

Sexta.- Trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos, previa solicitud de sus autores, dentro de los 30 días siguientes a la resolución del concurso.

Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor del Ayuntamiento de Macael, quien podrá darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión.

Séptima.- Publicidad y Plazos

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Macael, en la página web y redes sociales del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de las obras finalizará el 20 de febrero de 2024 a las 14:00 horas.

El Jurado anunciará el ganador del concurso el día 21 de febrero de 2024.

El cartel se presentará después de la Santa Misa del día 24 de febrero de 2024, a las 19:00 horas, en la Iglesia Santa María del Rosario de Macael.

Octava.- Premios

Se concederá un único premio de 150 euros.

El premio podrá quedar desierto.



La entrega del premio se realizará después de la Eucaristía del día 24 de febrero de 2024, en la Iglesia Santa María del Rosario de Macael, y que será comunicado al ganador.

Novena.- Normas finales.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

El Jurado quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

